



“2022 – Las Malvinas son argentinas”

PROYECTO DE LEY

PROGRAMA NACIONAL DE CONECTIVIDAD

El Senado y la H. Cámara de Diputados de la Nación sancionan con fuerza de LEY:

ARTÍCULO 1º- Créase el “Programa Nacional de Conectividad” con el fin de promover y asegurar la inclusión digital y el acceso a las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en todo el territorio nacional, principalmente en instituciones educativas.

ARTÍCULO 2º- Son objetivos del presente programa:

- a. Promover la inclusión digital en todo el territorio nacional.
- b. Fortalecer la infraestructura digital en las instituciones del sistema educativo.
- c. Garantizar la inclusión digital en todas las localidades del territorio nacional.
- d. Fomentar la compartición de infraestructura entre los distintos licenciatarios de servicios de TIC.

ARTÍCULO 3º - Inclúyase como prioritarias dentro del Programa Nacional de Conectividad el despliegue de puntos de acceso wi-fi en todas las instituciones educativas del país ubicadas en la región Norte Grande, en los términos del artículo 86 del Presupuesto General para 2023.

ARTÍCULO 4º. – Incorpórese como artículo 40 bis de la ley 27.078 el siguiente texto:



“2022 – Las Malvinas son argentinas”

“ARTÍCULO 40 bis. – “Compartición de infraestructura. Los licenciatarios de Servicios de TIC facilitarán el uso y ocupación de su infraestructura pasiva, integrada por torres, postes, ductos y cualquier otro elemento que utilicen para desplegar, albergar o instalar cables, fibra óptica, antenas, equipos, dispositivos o cualquier recurso análogo requerido en la prestación de sus servicios a otros licenciatarios, para el despliegue de sus redes, en la medida en que ello sea técnicamente factible, no afecte la normal prestación del servicio que brindan a sus clientes ni resulte necesario para la expansión futura de sus propias redes, conforme lo disponga la reglamentación del Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM). El uso compartido de infraestructura se instrumentará mediante convenios celebrados entre los licenciatarios y/o titulares, en los que se establecerán las condiciones técnicas y económicas, en forma objetiva, transparente, no discriminatoria y proporcionada, teniendo en cuenta valores de mercado o, en su ausencia, promedios de precios regionales en América Latina para facilidades similares. Tales convenios deberán registrarse ante el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) para su homologación y publicación antes de los treinta (30) días de su fecha efectiva de entrada en vigencia. Los conflictos que pudieren surgir como consecuencia de la aplicación de este artículo, serán resueltos por el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) conforme las previsiones de la presente ley teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 46.”

ARTÍCULO 5°. – Incorpórese como artículo 40 ter de la ley 27.078 el siguiente texto:

ARTÍCULO 40 ter. – Uso y ocupación de infraestructura de otros servicios. Los prestadores o concesionarios de servicios públicos



“2022 – Las Malvinas son argentinas”

nacionales, provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o municipales en los convenios que celebren para facilitar a los licenciatarios de Servicios de TIC el acceso a la infraestructura pasiva de la que sean titulares, integrada por torres, postes, ductos y cualquier otro elemento que se utilice o pueda utilizarse para desplegar, albergar o instalar cables, fibra óptica, antenas, equipos, dispositivos o cualquier otro recurso análogo; siempre que esto no comprometa la continuidad y seguridad de la prestación de los servicios que en dichas infraestructuras realiza su titular, establecerán las condiciones técnicas y económicas, en forma objetiva, transparente, no discriminatoria y proporcionada, sin que pueda otorgarse exclusividad o preferencia alguna de hecho o de derecho. Tales convenios deberán registrarse ante el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) para su homologación y publicación antes de los treinta (30) días de su fecha efectiva de entrada en vigencia. Los conflictos que pudieren surgir como consecuencia de la aplicación del presente artículo serán resueltos por el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) conforme las previsiones de la presente ley.”

ARTÍCULO 6°. – Inclúyase en los beneficios y prescripciones de la presente ley a la telefonía móvil en todas sus modalidades en los términos del artículo 54 de la Ley N° 27.078,.

ARTÍCULO 7° - La Autoridad de Aplicación de la presente ley está compuesta por el ENACOM, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el MINISTERIO DE ECONOMÍA.

ARTÍCULO 8°. – Son funciones de la autoridad de aplicación:



“2022 – Las Malvinas son argentinas”

- a. Articular con las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la implementación, seguimiento y evaluación del Programa Nacional de Conectividad.
- b. Impulsar acuerdos de cooperación que fomenten la inversión en infraestructura tecnológica en las localidades del territorio nacional que brinden peores servicios de conectividad.

ARTÍCULO 9° - La presente ley debe ser reglamentada a los 30 (treinta) días de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 10° - Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.



“2022 – Las Malvinas son argentinas”

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

En los últimos años, el mundo ha vivido una serie de transformaciones que cambiaron radicalmente nuestra manera de vivir. La revolución tecnológica ha modificado nuestra manera de comunicarnos, de relacionarnos, de acceder a la información e incluso de pensar, ya que la tecnología nos permitió acceder de otra manera a los bienes y servicios a los que habitualmente accedemos. La lista de las cosas que ha modificado la tecnología es interminable, lo que hizo que adoptemos esos cambios ya de manera natural a nuestro día a día.

La pandemia del COVID-19 profundizó estos cambios y migró por completo la vida al mundo digital. De un día a otro, en marzo de 2020 comenzamos a trabajar, estudiar e incluso hacer reuniones sociales de manera digital. Todo eso, que llegó de manera repentina e inesperada, requirió de una adaptación de cada uno de nosotros, pero también de una infraestructura en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación que, de no haber existido en la Argentina, hubiera vuelto imposible una migración del mundo analógico al digital.

Los cambios mencionados no se dieron, ni se dan, de una vez y para siempre, sino que se tratan de permanentes modificaciones que impactan de lleno en nuestro día a día. Los avances tecnológicos no esperan al desarrollo de las sociedades, por eso es fundamental y necesario que sean los propios Estados los que adopten medidas para acompañar el impulso tecnológico el que guarda una relación directamente proporcional con el bienestar y la mejora en la calidad de vida de los ciudadanos.



“2022 – Las Malvinas son argentinas”

Un pilar clave en la búsqueda de generar las condiciones necesarias para poder aprovechar la revolución tecnológica es, sin lugar a duda, la legislación vigente. Contar con un marco normativo moderno que genere incentivos para que las empresas del sector inviertan y, de esa manera, generen trabajo de calidad y permitan tener acceso a internet y que éste sea rápido y seguro. Ambos son condición *sine qua non* para el desarrollo del sector.

Lamentablemente, en los últimos años en la Argentina no se avanzó en esta dirección, sino todo lo contrario. El decreto 690/2020 del Poder Ejecutivo fue una mala decisión en materia de regulación del sector y frenó un proceso de inversión que se venía dando que permitió, como mencioné anteriormente, transitar de manera óptima el aislamiento que impuso el gobierno nacional producto de la pandemia que azotó al mundo en el año 2020.

Nuestro país, hoy en día, está postergado tanto en materia de inversión como en lo que convierte a un gobierno en un gobierno digital. No solo con respecto a los países de primer mundo, sino también con los países de la región. Algunos datos para sostener esta afirmación: en el índice de Gobierno Digital que captura el Observatorio para el Desarrollo Digital que impulsa la Fundación País Abierto y Digital (PAD)¹, la Argentina se encuentra en el ranking 31 de 33 países, mientras que 5 sobre 5 con respecto a los países de la región. En el caso de la velocidad de internet estamos por debajo de Chile, el líder de la región (101,62 Mbps vs 39 Mbps).

No podemos perder más tiempo como país. Necesitamos contar con un marco normativo acorde que genere incentivos para que las empresas del sector inviertan y, de esa manera, garantizar la conectividad en todo el país. La pandemia dejó en claro que en nuestro país no es lo mismo el acceso a internet, o mismo a la telefonía celular, que tiene una persona en la Ciudad de Buenos Aires a otra que se encuentra en el interior del país. Producto de esta

¹ <https://fundacionpad.org.ar/observatorio-digital/>



“2022 – Las Malvinas son argentinas”

desigualdad en el acceso es que en este presente proyecto se propone otorgarle prioridad al norte argentino ya que ostenta los peores índices en materia de conectividad.

La importancia de dar prioridad al Norte Grande Argentino fue reconocida primero por el Senado de la Nación cuando dio medio sanción al proyecto de ley (S-482/2021) que reconoce el Tratado Interprovincial de Creación de la Región Norte Grande Argentino (NOA-NEA), suscripto en Salta en el 9 de abril de 1999 y el Estatuto aprobado por Acta de Gobernadores el 24 de junio de 2004. Si bien la ley aún no avanzó en la Cámara de Diputados, que los senadores hayan logrado dar media sanción al reconocimiento de la región implica un paso más en la visibilización de la problemática de las provincias más postergadas en el desarrollo nacional.

Segundo, en la sanción del Presupuesto General para la Administración Pública publicado en el BO el 1 de diciembre de 2022 ambas cámaras aprobaron en el artículo 86 de la ley N°27.701 la iniciativa para desarrollar el corredor del NGA a los efectos de equilibrar las asimetrías existentes en diversas materias, en ellas, en educación y telecomunicaciones:

Artículo 86.- Créase la iniciativa de Infraestructura para el Desarrollo del Corredor Bioceánico del Norte Grande Argentino, con el objeto de priorizar los proyectos de inversión que permitan corregir las asimetrías históricas en materia de infraestructura de transporte, energética, sanitaria, educativa, en telecomunicaciones, de agua y cloacas, entre otras.

Es decir que resulta importante dar prioridad a las provincias más relegadas en este tema y, dentro de esta prioridad, más indispensable es que se favorezca a aquellas que muestran peores indicadores. Como no existen datos públicos oficiales, entidades no gubernamentales muestran que los niveles de conectividad de las provincias del norte son realmente bajos; por ejemplo,



“2022 – Las Malvinas son argentinas”

Santiago del Estero es la provincia menos conectada con un 85% de escuelas sin cobertura, mientras que el segundo lugar lo ocupa Misiones con casi el 70% de las escuelas desconectadas. En el otro extremo, en CABA solo el 2,5% de las escuelas están en esta situación.² Por la razones expuestas, se solicita la inclusión de la cláusula orientada a priorizar a las provincias del NGA en general y a Misiones, en particular.

Solemos repetir que la Argentina no puede dejar pasar el tren del desarrollo y aprovechar la oportunidad que nos dan las nuevas tecnologías, esto aplica, más aún, para el Norte Grande Argentino, una región eternamente postergada por múltiples causas y que así se evidencia en los datos presentados.

Es fundamental y necesario que avancemos como país en este Programa Nacional de Conectividad ya que garantizar la conectividad en todo el país, empezando por la región más postergada, es un igualador de oportunidades que potenciaría a todas las localidades beneficiarias. Asimismo, brindaría reglas de juego y certidumbre jurídica a los distintos actores del sector, algo clave para profundizar procesos de inversión.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares que me acompañen en este proyecto de ley.

AUTORA

Florencia Klipauka Lewtak

CO - AUTORES

Martín Arjol

Alfredo Schiavoni

² AAVV: Sociedad, Escuelas y Conectividad. Publicado el 27/01/2021. Disponible en <https://abrohilo.org/escuelas-y-conectividad/> [18/05/2022].